DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6995
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1672381

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	5	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	17 de julio de 2013	HORA:	3:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 118 No. 6 A - 76	ÁREA DIRECTA:			300m²		
BARRIO:	Usaquen	POBLACIÓN ATENDIDA:			450		
UPZ:	14 – Usaquén	FAMILIAS	450	ADULTOS	450	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	1 – Usaquén	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP	AAA0101SRWW	DOCUMENTO REMISORIO			CR-16666		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 118 No. 6 A - 76, se encuentra localizado en el barrio Usaquén, de la localidad Usaquén y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual se reporta amenaza baja por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentan afectaciones estructurales en los muros de cerramiento del patio posterior (costado oriental), donde funciona la zona infantil de las instalaciones de un restaurante de Mc. Donalds emplazado en el predio de la Calle 118 No. 6 A - 76, en el barrio Usaquén, de la localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Las afectaciones son grietas de tendencia longitudinal de aproximadamente 5mm de abertura y de aproximadamente 1m de longitud, evidénciadas hacia la parte alta de los muros de cerramiento, que según lo observado poseen estructura de mampostería simple de bloque de perforación horizontal y por su altura pueden ser altamente vulnerables a la acción de cargas dinámicas.

En el predio vecino al costado norte (Carrera 7 No. 118 – 30), según lo observado se están desarrollando labores de demolición de un predio existente y según información de la comunidad las afectaciones evidenciadas en la zona afectada del restaurante, están relacionadas con estas actividades, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Teniendo en cuenta la situación presentada en el predio de la Calle 118 No. 6 A – 76, es importante mencionar que el proyecto en construcción que se adelanta contiguo al mismo, debe tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones existentes vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dichas construcciones vecinas; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la cual en el Título H – ESTUDIOS GEOTECNICOS, en especial el literal H.1.1.2.2 - Cumplimiento y responsabilidad, establece que *"el cumplimiento de estas normas básicas mínimas, no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente"*.

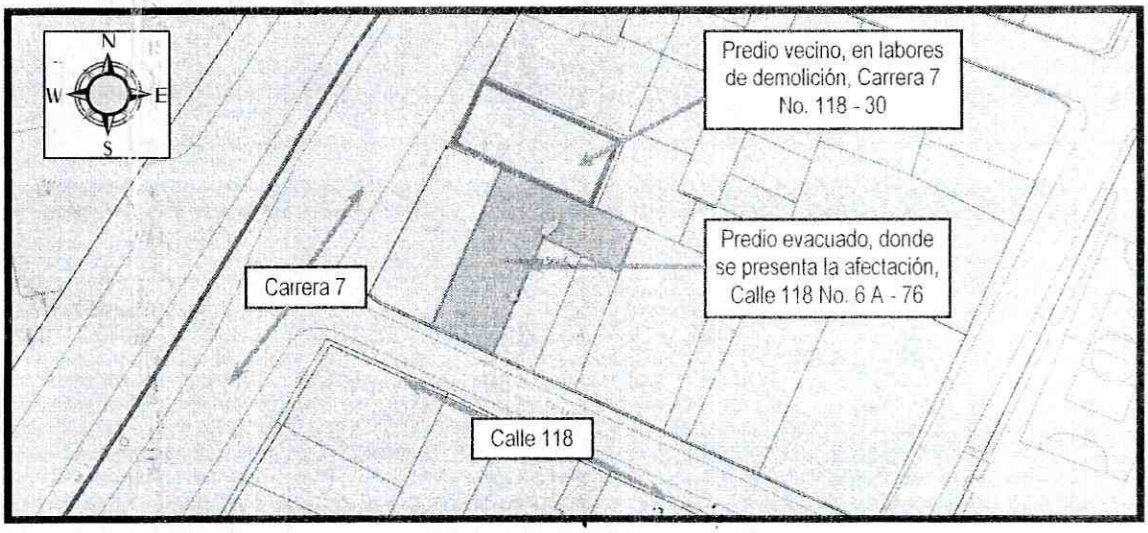

Figura 1. Ubicación de los predios evaluados, en el barrio Usaquén, de la localidad de Usaquén.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

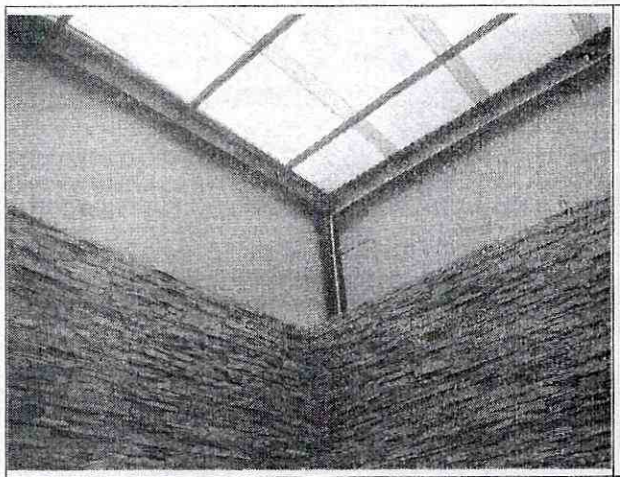

Foto 1. Detalle de la fachada del predio donde se presenta el incendio.

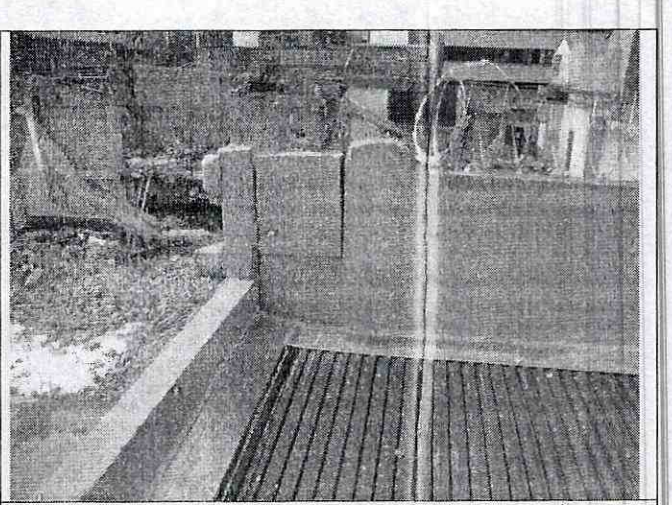

2. Foto 2. Detalle de la zona colindante entre los dos predios, donde se puede observar la afectación en el muro y el predio vecino en proceso de demolición.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Alejandra Cuellar	Calle 118 No. 6 A - 76	450	450	0	Grietas de tendencia longitudinal de aproximadamente 5mm de aberturas y de aproximadamente 1m de longitud, evidenciadas hacia la parte alta de los muros de cerramiento.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimiento de fragmentos de elementos no estructurales de la zona infantil del restaurante emplazado en el predio de la Calle 118 No. 6 A - 76, del barrio Usaquén, en la localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 17 de julio de 2013, inspección visual del restaurante emplazado en el predio de la Calle 118 No. 6 A - 76, del barrio Usaquén, en la localidad de Usaquén y del sector circundante.

- El día 17 de julio de 2013, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 5684, de la zona infantil del restaurante emplazado en el predio de la Calle 118 No. 6 A - 76, del barrio Usaquén, en la localidad de Usaquén, acta firmada por la señora Alejandra Cuellar, con CC No. 52.935.746.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la zona infantil del restaurante emplazado en el predio de la Calle 118 No. 6 A - 76, del barrio Usaquén, en la localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso, de la zona infantil del restaurante emplazado en el predio de la Calle 118 No. 6 A - 76, del barrio Usaquén, en la localidad de Usaquén, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de las estructuras afectadas.

- Teniendo en cuenta la situación presentada en el predio de la Calle 118 No. 6 A – 76, es importante mencionar que el proyecto en construcción que se adelanta contiguo al mismo, debe tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones existentes vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dichas construcciones vecinas; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la cual en el Título H – ESTUDIOS GEOTECNICOS, en especial el literal H.1.1.2.2 - Cumplimiento y responsabilidad, establece que *"el cumplimiento de estas normas básicas mínimas, no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente"*.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar la zona infantil del restaurante emplazado en el predio de la Calle 118 No. 6 A - 76, del barrio Usaquén, en la localidad de Usaquén, con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

funcionalidad y estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del restaurante emplazado en el predio de la Calle 118 No. 6 A - 76, del barrio Usaquén, en la localidad de Usaquén, se recomienda adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO	Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO	
MATRÍCULA	25202119859 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL	Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND	
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co